

## 1.- Actividad político-institucional

Ante la proximidad de los comicios autonómicos algunos partidos políticos ya han elegido a sus cabezas de lista y otros lo harán en breve en un contexto no exento de incertidumbre.

Adrián Barbón, Secretario general de la Federación socialista asturiana, fue proclamado candidato socialista a la Presidencia del Principado, sin que se llegaran a celebrar primarias, al no presentar alternativa el llamado “sector crítico”, más afín al Gobierno autonómico. Aunque Barbón había manifestado su voluntad de centrarse en el Partido, el apoyo de Pedro Sánchez y de agrupaciones municipales relevantes, junto al intento de escisión de SOMA de UGT, parece que provocó su cambio de opinión. Según afirmó, el “blindaje del Estado social”, abordar los retos de “la despoblación”, la “culminación de infraestructuras”, “las políticas industriales y la transición energética” serán sus prioridades.

Foro Asturias pasó por momentos convulsos con la dimisión de su Presidenta y Portavoz de Grupo, Cristina Coto, que también dejó su escaño, siendo sustituida en él por Patricia García. El cambio de régimen de dedicación de una asesora en la Junta, decisión cuestionada por su Grupo y desautorizada por el Partido, fue el detonante de una marcha que Coto vinculó a sus desencuentros con el Secretario general, Álvarez-Cascos. Tras una presidencia interina, la alcaldesa de Gijón, Carmen Moriyón, fue elegida Presidenta de Foro y también candidata al Principado.

En Podemos Asturias año agitado, primero desacuerdos con la proposición de ley de transición energética que Unidos Podemos impulsó en el Congreso, luego dimisión de su Portavoz de Grupo en la Junta General, Emilio León, alegando razones personales y, por último, imposibilidad de consensuar la candidatura autonómica. Los “oficialistas” ganaron las primarias y la lista será encabezada por Lorena Gil, parlamentaria de la Junta.

Tensiones en Izquierda Unida (IU), con la Dirección federal, por la convocatoria y organización del referéndum sobre la confluencia con Podemos ante el temor de que la organización pierda identidad, y con Gaspar Llamazares, Portavoz de IU en la Junta, al conocerse que la plataforma que promueve, Actúa, tenía intención de concurrir a las elecciones. Aunque la Coordinadora federal y algún sector de la organización en el Principado pidió su dimisión, solo abandonó sus cargos en los órganos federales, manifestando su compromiso con IU Asturias. IU aún no ha escogido a su candidato a las autonómicas, como tampoco lo ha

hecho Ciudadanos (C's), ni el Partido Popular (PP), cuya Dirección nacional parece auspiciar un acercamiento a Foro, que causa reservas en Asturias.

La cercanía del fin de legislatura no dio tregua al Ejecutivo, no sólo por la reprobación de la gestión de uno de sus miembros, el Consejero de Sanidad, sino porque tuvo que hacer frente a varios asuntos que causan honda preocupación: futuro de la minería, política industrial con el cierre de las térmicas y de Alcoa, infraestructuras y caída demográfica. Respaldado por el resto de fuerzas políticas, sindicatos y patronal solicitó al Gobierno estatal su mediación ante la Unión Europea para prorrogar la actividad minera y mostró su rechazo a una transición energética “exprés” de gran impacto en nuestra industria y empleo. El nuevo Gobierno de España trajo otro plan para la variante de Pajares, un túnel en ancho ibérico y otro en triple hilo que asegura por ambos el tránsito de trenes de viajeros y de mercancías, sin alterar la previsión de fin de obra para 2020.

La creación del área metropolitana central se vio impulsada. El abandono del Consorcio que inicialmente se barajaba y su sustitución por otras figuras más respetuosas con las competencias municipales allanó un camino aún plagado de dificultades. Los primeros acuerdos tuvieron por objeto la constitución de dos comisiones y el encargo de un Plan de movilidad. Los Plenos de los ayuntamientos implicados, sin perjuicio de que puedan sumarse otros, debatirán el próximo enero el Convenio de colaboración que supondrá su integración en el proyecto. La voluntariedad y la flexibilidad que se persigue con esta fórmula también está presente en la organización que girará en torno a una Conferencia, de la que formarán parte ayuntamientos y Federación asturiana de concejos, Principado y Estado, sin prescindir de espacios técnicos y de participación.

A pesar de la prórroga, el ámbito presupuestario dio al Gobierno no pocas satisfacciones; fueron capaces de entablar alianzas puntuales, hasta ahora difíciles, con Podemos e IU para aprobar la Ley de créditos adicionales y también consiguieron sacar adelante sin problema la Ley de medidas en materia de función pública. Pero sin duda su mayor logro, visto lo ocurrido a lo largo de la legislatura (2 prórrogas presupuestarias y sólo un presupuesto pactado con los Populares), fue el entendimiento en torno al Presupuesto de 2019 con Podemos e IU, elegidos como únicos interlocutores. Desde el principio todos mostraron su disposición al acuerdo, pudiendo influir en ello la sintonía PSOE-Unidos Podemos a nivel nacional y la próxima cita electoral. IU vio aceptada la subida del Impuesto de actos jurídicos documentados y las ayudas para viajes a jóvenes emigrantes que reclamaba y Podemos obtuvo una rebaja en las matrículas universitarias, un incremento en la financiación de la educación para menores de 3 años, un refuerzo del personal sanitario, transparencia y avances en la gestión de las prestaciones sanitarias y listas de espera, un compromiso por las 35 horas semanales para los funcionarios e inversiones municipales. El contenido concreto del Presupuesto se analizará en el siguiente epígrafe.

La Sindicatura de Cuentas o, mejor dicho, el Síndico mayor, adquirió un protagonismo inusual. La anulación por el Tribunal Superior de Justicia (TSJ) del sistema de provisión de algunos puestos de personal en la Sindicatura (libre designación y concurso específico), establecido desoyendo las recomendaciones de la Junta, y la defensa del Síndico mayor en comparecencia parlamentaria del

método seguido con base en la autonomía del órgano y en una aprobación por unanimidad en el Consejo de la Sindicatura, que luego fue puesta en entredicho por otro Síndico, al manifestar que el sentido afirmativo de su voto se había producido tras confirmarle que el proyecto cumplía el criterio de la Junta, provocó la reprobación del Síndico mayor por todos los Grupos, salvo el socialista, y la apertura de un procedimiento de destitución, que no alcanzó en el Pleno de la Junta la mayoría de 3/5 requerida. Tan sólo PP, Podemos y Foro apoyaron la revocación, al entender que había un incumplimiento de los deberes propios del cargo y una actitud que denotaba “incapacidad, falta a la verdad y deslealtad”, según señalaba el Dictamen de la Comisión encargada de la instrucción, desmarcándose al final IU y C’s, y no sólo los socialistas, ante los reiterados avisos de los servicios jurídicos de la Cámara de que las razones invocadas no eran bastantes, ni estaban suficientemente acreditadas.

Siguiendo con los órganos auxiliares, después de fracasar las propuestas de reforma del Consejo Consultivo instadas por C’s y Podemos apelando a su coste y relación con el Gobierno, tuvo lugar la renovación de sus miembros, incorporándose Eva María Menéndez Sebastián, profesora titular de Derecho administrativo, y Dorinda García García, abogada y exsenadora del PP, a propuesta de la Junta General, y Begoña Sesma Sánchez, catedrática de Derecho financiero y tributario, Isabel González Cachero, jefa de los servicios jurídicos del Principado y Jesús Iglesias Fernández, abogado y exsenador de IU, a propuesta del Consejo de Gobierno. Begoña Sesma Sánchez fue elegida Presidenta.

También hubo relevo en la Delegación del Gobierno. Tras la dimisión de Gabino de Lorenzo, exalcalde de Oviedo, ocupó brevemente el puesto Mariano Marín, Presidente del PP de Gijón. Con el cambio de Gobierno en España accedió al cargo Delia Losa, abogada, exintegrante del gabinete jurídico del Grupo socialista del Congreso, exsecretaria de relaciones institucionales del Principado, en cuya Administración también trabajó, y con distintas responsabilidades en órganos del PSOE.

Por último, en este apartado de nombramientos, María Fernández, exalcaldesa de Langreo, sustituyó a María Luisa Carcedo como senadora de designación autonómica.

En la desgraciadamente ya “clásica” referencia a la corrupción, reseñar la sentencia del “Caso Villa”, en la que se le condena por un delito continuado de apropiación indebida a 3 años de prisión, multa de 24.000 euros e indemnización al SOMA de 431.330 euros, ya que “hizo suyo y destinó el dinero del sindicato para sus propios gastos, utilizando los recursos ajenos en su provecho y beneficio exclusivo”... y “prevaliéndose de su posición jerárquica sobre el resto de miembros y trabajadores, que no ponían en duda ni discutían sus decisiones o simples deseos, aprobando incluso su gestión...”. Sigue abierto el “Caso Hulla”, en el que también está siendo investigado, colocándose ahora el foco sobre cargos políticos municipales y estatales por presuntas irregularidades en la concesión de licencias y en la asignación de fondos mineros para la obra del geriátrico puesta en cuestión.

## 2.– Actividad normativa

Como se ha señalado en crónicas pasadas, durante toda la legislatura ha sido difícil equilibrar función legislativa, prioritaria para el Ejecutivo y los Grupos socialista e IU, y función de control, prioritaria para PP, Podemos, Foro y C's. Esta última ha adquirido peso a riesgo de retrasar la primera; baste recordar la relevancia cuantitativa y cualitativa de las comisiones de investigación, manteniendo otras fórmulas cifras parejas a las del 2017, con una leve tendencia a la baja, salvo las interpelaciones y preguntas urgentes (Datos <http://www.jgpa.es> 2/1/2019). En 2018 destacó la Comisión de investigación de la GITPA (Gestión de infraestructuras de telecomunicaciones del Principado), que, con los votos de PP, Podemos y C's, en la comisión y en el Pleno, constató la “ausencia total de control por parte de la Administración del Principado, tanto a nivel jurídico como de gastos, sobre la actividad de la empresa pública”, atribuyendo responsabilidades políticas, bien durante la realización de obras, bien tras descubrirse anomalías, al Presidente del Principado Álvarez Areces, 3 exconsejeros, otros altos cargos, 2 Directores generales y varios funcionarios y personal de la GITPA; además del traslado del Dictamen a la fiscalía del TSJ, la jueza de instrucción que investiga la GITPA solicitó a la Junta las pruebas que se manejaron para llegar a concluir la existencia de presuntas irregularidades. No pueden tampoco dejar de mencionarse las comisiones sobre la gestión del organismo de establecimientos residenciales para ancianos (ERA) y las ayudas a cursos de formación. Aun así, frente a los 7 proyectos de ley del pasado año, este se han presentado 13, entre los que todavía están en tramitación los de defensa y promoción de calidad alimentaria y calidad diferenciada; participación y promoción juvenil; acción concertada con entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro para la prestación a las personas de servicios de carácter social; garantía de derechos y prestaciones vitales; garantía del derecho a la libre expresión de la identidad sexual y/o de género; salud; actividad física y deporte. En cuanto a las proposiciones de ley se ha mantenido la misma cifra que en 2017, 18, correspondiendo al Grupo popular la mayor parte. Algunas siguen tramitándose (gratuidad de libros de texto y material curricular –Grupo popular– y modificación de la ley de caza –Grupo Foro Asturias–) y, aunque la mayoría se han visto frustradas, de las 14 leyes que han salido adelante, 2 han tenido su origen en iniciativas de los Grupos parlamentarios, la Ley 9/2018 en relación a la suspensión de liquidaciones de deudas reclamadas a herederos de usuarios del ERA, impulsada conjuntamente por todos ellos, y la Ley 10/2018, de categorías profesionales del personal estatutario del servicio de salud del Principado de Asturias, promovida por el Grupo Podemos Asturias (Datos <http://www.jgpa.es> 2/1/2019).

Las leyes aprobadas en 2018 son: Ley 1/2018, de 23 de febrero, de primera modificación de la Ley del Principado de Asturias 1/2007, de 16 de marzo, de atención y ordenación farmacéutica (BOPA N° 54, de 6 de marzo); Ley 2/2018, de 23 de marzo, de los asturianos en el exterior y del reconocimiento de la asturianía (BOPA N° 79, de 6 de abril); Ley 3/2018, de 20 de abril, de primera modificación de la Ley del Principado de Asturias 9/1996, de 27 de diciembre, reguladora del Consejo escolar (BOPA N° 99, de 30 de abril); Ley 4/2018, de

4 de mayo, sobre financiación de créditos adicionales a la prórroga presupuestaria (BOPA N° 103, de 5 de mayo); Ley 5/2018, de 22 de junio, sobre derechos y garantías de la dignidad de las personas en el proceso del final de la vida (BOPA N° 154, de 4 de julio); Ley 6/2018, de 18 de julio, de creación del Colegio profesional de dietistas-nutricionistas (BOPA N° 173, de 26 de julio); Ley 7/2018, de 24 de julio, de medidas en materia de función pública como consecuencia de la prórroga presupuestaria (BOPA N° 174, de 27 de julio); Ley 8/2018, de 14 de septiembre, de transparencia, buen gobierno y grupos de interés (BOPA N° 222, de 24 de septiembre); Ley 9/2018, de 11 de octubre, de modificación de la Ley del Principado de Asturias 4/2016, de 4 de noviembre, de suspensión de liquidaciones de las deudas reclamadas a herederos de los usuarios fallecidos de los servicios residenciales públicos del organismo autónomo “establecimientos residenciales para ancianos de Asturias” (BOPA N° 247, de 24 de octubre); Ley 10/2018, de 2 de noviembre, de categorías profesionales del personal estatutario del servicio de salud del Principado de Asturias (BOPA N° 260, de 9 de noviembre); Ley 11/2018, de 16 de noviembre, de la Inspección general de servicios (BOPA N° 272, de 23 de noviembre); Ley 12/2018, de 23 de noviembre, de transportes y movilidad sostenible (BOPA N° 281, de 4 de diciembre); Ley 13/2018, de 21 de diciembre, de modificación de la Ley del Principado de Asturias 3/1985, de 26 de diciembre, de ordenación de la función pública, sobre el régimen retributivo en la situación de incapacidad temporal (BOPA N° 301, de 31 de diciembre); Ley 14/2018, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2019 (BOPA N° 301, de 31 de diciembre).

En esta ocasión, dadas las limitaciones de espacio, se comentarán tan sólo algunas Leyes de especial interés.

La Ley 2/2008 pretende apoyar a los numerosos asturianos en el exterior, asegurar el ejercicio de sus derechos, reconociéndoles algunos específicos (recibir información sobre Asturias y cursos o programas a distancia), así como promover su participación en el ámbito social y cultural del Principado, su retorno e integración; bastantes medidas se hacen depender de la disponibilidad presupuestaria. También fija las condiciones para que las Comunidades asturianas en el exterior puedan acceder a la asturianía, “entendida como el derecho a colaborar y compartir la vida social y cultural de Asturias”, sus derechos y obligaciones. Crea un Registro de la emigración para inscribir estas Comunidades y la Federación internacional de Centros asturianos, un Censo virtual voluntario de asturianos en el exterior con finalidad estadística y un órgano colegiado, el Consejo de Comunidades asturianas, de naturaleza deliberante, con “funciones consultivas y de asesoramiento a los poderes públicos”. El Consejo de Gobierno realizará cada cuatro años un Plan integral de emigración, que será examinado y debatido en la Junta General.

La Ley 5/2018 confiere una serie de derechos a los pacientes en el final de su vida (trato digno, alivio del sufrimiento, información asistencial, confidencialidad, consentimiento informado, rechazo de tratamientos, instrucciones previas, acompañamiento, cuidados paliativos, sedación paliativa) y establece unos deberes/obligaciones a los profesionales y centros sanitarios, garantizando la dignidad, autonomía e intimidad de los primeros y la seguridad jurídica de

los segundos. Se contempla una serie de infracciones y sanciones por incumplimiento de la norma y también se crea un Observatorio de la muerte digna para “mejorar el conocimiento, evaluar la calidad asistencial y evitar la variabilidad territorial”. A pesar de tratar una materia sensible la Ley no generó ninguna polémica política ni social, logrando un gran consenso a lo largo de su tramitación.

Tras varios intentos fallidos y años de negociación y trabajo parlamentario, de lo que se ha dado cuenta en crónicas anteriores, ha visto la luz la Ley 8/2018 de transparencia, buen gobierno y grupos de interés con el acuerdo de todos los Grupos, salvo la abstención de Podemos, a pesar de ver reflejada alguna de sus exigencias, aunque no con la intensidad que reclamaban. Como destaca su Preámbulo, la Ley potencia la transparencia en relación a la normativa básica, ampliando los sujetos obligados a la publicidad activa y sus contenidos preceptivos. Se fija un régimen sancionador severo (multas hasta 10.000 euros, destituciones, inhabilitaciones de altos cargos...). Se configura un portal de transparencia, “no sólo como un repositorio”, sino “como herramienta participativa”, que permitirá también canalizar las denuncias de corrupción, dotando al denunciante de un estatuto basado en la confidencialidad y la indemnidad que le proteja de represalias. La posibilidad de “denuncia anónima”, reclamada por Podemos y uno de los puntos más controvertidos durante la tramitación de la ley, se hace depender de su previsión en la legislación básica. Respecto del buen gobierno, se especifica quién debe ser considerado alto cargo; el Presidente del Principado no queda equiparado a los demás en el ámbito sancionador, pues en caso de infracción muy grave, si no dimite, no será destituido como el resto “porque afectaría a la forma de gobierno”, en tanto sólo la Junta podría retirar la confianza. Además de medidas presentes en la norma estatal, se incluye un código de conducta que deberán aceptar los altos cargos antes de su toma de posesión, un plan bienal de prevención de la corrupción, un régimen de incompatibilidades y conflictos de intereses y una Oficina de buen gobierno y lucha contra la corrupción. Esta fue otra de las peticiones de Podemos, debatiéndose de quién debía depender; al final no está sujeta ni al Gobierno, ni a la Administración, sino que se vincula al Consejo de transparencia y buen gobierno, que goza de “autonomía funcional” e “independencia en el desempeño de sus funciones”, aunque orgánicamente esté adscrito a la Administración del Principado. El régimen sancionador en este plano es “más riguroso” que el actual en la línea del anteriormente comentado. Respecto de los grupos de interés, se regula las actividades de *lobby*, se crea un registro público donde deben inscribirse, se les obliga a tener un código de conducta, se establece un “expediente de huella en la actuación pública” que permita seguir los cambios producto de su intervención y, de nuevo, se impone un régimen sancionador para grupos y altos cargos implicados.

La Ley 11/2018, siguiendo la senda de la anterior, subraya la importancia de la Inspección general de Servicios como órgano que con plena autonomía e independencia controla el buen funcionamiento de la Administración autonómica desde la legalidad y la eficiencia. El Inspector general, designado por concurso entre funcionarios del Principado del Grupo A, y el resto de inspectores tienen la consideración de agentes de la autoridad y los sometidos a ellos deberán prestarse a colaborar a riesgo de un expediente disciplinario. Al margen de que

puedan realizar otras inspecciones conforme al procedimiento establecido, sus actuaciones se fijarán en un Plan anual, aprobado por el Consejo de Gobierno, que será remitido a la Junta General junto a la Memoria anual.

La Ley 12/2018 regula los transportes (motorizados por carretera por vía pública o vía privada si el transporte es público; ferroviarios por camino de rodadura fija; por cable; a pie, bicicleta, patines o similares; marítimos entre puertos o puntos sin conexión con otros de fuera de Asturias), que discurran íntegramente por el Principado, y sus actividades auxiliares y complementarias (estaciones de transporte de viajeros por carretera y centros de transporte y plataformas logísticas de mercancías) de competencia autonómica y local. Además, promueve un modelo de movilidad “accesible, segura, asequible” y “sostenible”, que potencia frente al vehículo privado a motor el transporte público, los desplazamientos peatonales y ciclistas, en un intento de conciliar libertad de circulación y respeto al medio ambiente. La ley atribuye al Principado en el ámbito de sus competencias una serie de funciones en materia de transporte, sin perjuicio de las que correspondan a los Concejos; refuerza la coordinación competencial y la cooperación administrativa y establece varios instrumentos de planificación del transporte y movilidad. La estructura institucional se construye en torno al Consorcio de transportes de Asturias, ente público para la gestión conjunta y coordinada de la movilidad; el Consejo de la movilidad del Principado, órgano de participación, asesoramiento, consulta y debate; la Junta arbitral de transporte, órgano de protección de las partes del contrato de transporte; las oficinas de movilidad sostenible, órganos de información y propuesta de mejora y los servicios de inspección dependientes de la Consejería competente. No se olvida la Ley de los helipuertos y aeródromos que no sean de interés general y de los llamados aparcamientos disuasorios para facilitar el uso del transporte público o activo. Con el régimen sancionador y de control concluye la regulación normativa.

La Ley 14/2018 aprueba un Presupuesto para 2019 que llega a los 4.524 millones, de los que 3.081 se destinan a sanidad, educación y servicios sociales y 357 millones a inversiones, previéndose un endeudamiento de 574 millones. Para el Gobierno es un “presupuesto realista y eminentemente social”. Criticado por la patronal, PP, Foro y C’s, por la baja inversión productiva y el nivel de deuda, estos tres Grupos presentaron enmiendas a la totalidad y 250 enmiendas parciales que fueron rechazadas en la Junta por los Socialistas, Podemos e IU.

Por último, recordar que también ha tenido lugar la Reforma, de 15 de junio de 2018, del Reglamento de la Junta General (BOPA N° 146, de 25 de junio) en un doble sentido. De acuerdo con la jurisprudencia constitucional, se permite que, en caso de aprobarse sin unanimidad la tramitación en lectura única de una iniciativa legislativa, se puedan presentar enmiendas parciales y se establece que el estatuto de personal de la Junta sea aprobado directamente por el Pleno a propuesta de la Mesa.

No fue posible, sin embargo, reformar el Estatuto de autonomía antes del término de la legislatura, ni para eliminar los aforamientos de los diputados de la Junta, como promovieron Podemos y C’s, ni para introducir la cooficialidad del asturiano y del gallegoasturiano, como deseaban Podemos e IU. Si para

oponerse a lo primero, más que desacuerdos de fondo, se alegó precipitación, electoralismo y existencia de otras prioridades, lo segundo generó la oposición de la mayoría de Grupos, incluido el socialista, que sí está dispuesto a tratar el asunto en la próxima legislatura.

### 3.– Relaciones de colaboración y conflicto

Respecto de la colaboración señalar el Convenio entre Cantabria y Asturias relativo a la prestación de asistencia sanitaria y mejora de accesibilidad a servicios del sistema de salud por pacientes residentes en municipios limítrofes, autorizado por la Junta General, y el mantenimiento de las cumbres “informales” de Presidentes autonómicos con nuevas incorporaciones. Asturias, Castilla y León, Galicia, Aragón, Castilla La-Mancha y La Rioja buscan una posición conjunta ante el Gobierno estatal sobre temas comunes: transición energética, retos demográficos, brecha digital y nuevo modelo de financiación.

La aceptación del Parlamento europeo de incluir a Asturias en el corredor atlántico transeuropeo ha sido un paso importante, a salvo de lo que decida el Consejo, para poder acceder a las ayudas del Mecanismo conectar Europa 2021-2027 y mejorar las infraestructuras.

Por su parte, la conflictividad sigue, como el pasado año, en cotas bajas con tan solo dos sentencias.

En la anterior crónica resultó imposible recoger la STC 147/2017, de 14 de diciembre, al ser publicada ya en 2018. Al igual que la STC 132/2017, de 14 de noviembre, que sí pudo comentarse, su objeto es la Ley 2/2017 del Principado de modificación de la Ley de montes y ordenación forestal, ahora recurrida por la Defensora del Pueblo. El Tribunal traslada algunas de sus conclusiones anteriores y da por bueno el cambio de uno de los tipos infractores, porque, sin reducir el ámbito de protección establecido en la legislación básica, la Ley sigue considerando infracción el pastoreo o permanencia del ganado en el monte en zonas acotadas por causa de incendio. Además, salva la Disposición transitoria primera, interpretando que la pérdida de efecto de los acotamientos al pastoreo vigentes a la entrada en vigor de la Ley sólo se refiere a terrenos forestales que no son bosques o montes arbolados incendiados. Del mismo modo entiende que el archivo de expedientes sancionadores instruidos por pastoreo en zonas acotadas por incendio forestal no concluidos por resolución definitiva y la revocación de resoluciones sancionadoras que no han ganado firmeza, prevista en la Disposición transitoria segunda, es admisible si no se refieren a los vinculados al pastoreo en zonas acotadas “en las que subsiste una prohibición, como es el caso de los bosques o montes arbolados incendiados”, pues en estos casos la infracción “podría persistir”.

La STC 53/2018, de 24 de mayo, desestima el recurso del Gobierno asturiano contra varias disposiciones de la Ley orgánica 8/2013 para la mejora de la calidad educativa, extrapolando argumentos de las SSTC 14/2018, de 20 de febrero, 31/2018, de 10 de abril y 49/2018, de 10 de mayo, al igual que los votos particulares reiteran los que a ellas se habían formulado. A juicio del Tribunal

forman parte de los “aspectos básicos del currículo” los estándares de aprendizaje evaluables relativos a los bloques de asignaturas troncales y específicas, por lo que no contar con el Principado para su determinación no lesiona su competencia de desarrollo en materia educativa y más cuando se le deja un cierto margen “a través de la fijación o el complemento de los criterios de evaluación... y de la fijación de los estándares de aprendizaje del bloque de asignaturas de libre configuración”. También por remisión a las sentencias mencionadas se rechazan otras pretensiones del Gobierno del Principado, que creía vulneradas sus competencias por la ordenación de las evaluaciones en las distintas etapas educativas o por la “obtención de títulos de educación secundaria y bachillerato sin la evaluación previa de las asignaturas respecto de las que es competente”. Por último, como en la STC 31/2018, fuera del plano competencial se descarta la inconstitucionalidad de la regulación de las asignaturas de valores sociales y cívicos y valores éticos alternativas a la de religión y la aplicación del régimen de conciertos a los centros de educación diferenciada.